

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 61/018

Expte. Nº 5042/2014 Anexo 6

Montevideo, 16 de mayo de 2018

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 11 de abril referida a la ampliación del Llamado Nº 26/2014 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria", por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución Nº 17/018 de fecha 8 de marzo.

RESULTANDO: que dicha observación deviene de un procedimiento originalmente observado por dicho Tribunal, en virtud de haberse remitido las actuaciones del mencionado Llamado fuera del plazo previsto en el artículo 15 del Decreto Nº 147/2009 de 23 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: que esta Unidad debe asegurar el abastecimiento de los distintos ítems adjudicados en la referida ampliación, durante la vigencia del contrato original, sus respectivas prórrogas y ampliaciones.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES


RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución Nº 17/018 de fecha 8 de marzo, en virtud de la consideración que surge de la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Comunicar a los Organismos involucrados.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.


Cra. Sofange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas